
	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR Aprobado por Resoluciones Municipales N° 7880 de 1de Diciembre de 2008 y 7873 de 21 de julio de 2010 <i>"Formando con Calidad Humana y Comprometidos con el Cambio"</i>		
	Código: F- DE - 02 Versión: 01	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	

ACUERDO NÚMERO 08 DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO DE ADICION PRESUPUESTAL No. 8



Itagüí, Julio 07 de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR , VIGENCIA FISCAL 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12 , expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

- a) Que la alcaldía municipal de Itagüí, Antioquia, a través de la Secretaria de Educación tiene como objetivo fundamental, impulsar y fortalecer los procesos de calidad educativa que se realizan en cada una de las instituciones.
- b) Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa SIMON BOLIVAR, está facultado para efectuar adiciones, traslados, reducciones creación rubros presupuestales.
- c) Que la alcaldía Municipal de Itagüí, a través de la secretaria de educación y cultura Municipal, tiene como uno de los propósitos fundamentales, impulsar y fortalecer los procesos de calidad educativa.
- d) Que para desarrollar lo anterior se requiere realizar trasferencias presupuestales a las instituciones educativas.
- e) Que el artículo 140 de la ley 1450 de 2011(Ley Plan Nacional de Desarrollo) establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a la gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno establezca.

	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLÍVAR Aprobado por Resoluciones Municipales N° 7880 de 1de Diciembre de 2008 y 7873 de 21 de julio de 2010 <i>"Formando con Calidad Humana y Comprometidos con el Cambio"</i>		 <i>Hagámolo Bien!</i>
	Código: F- DE - 02 Versión: 01	ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO	

ACUERDO NÚMERO 08 DEL CONSEJO DIRECTIVO

- f) Que estos recursos del Sistema General de Participaciones son recibidos por parte de Ministerio de Educación Nacional de Fondos de Servicios Educativos. **Según las Resoluciones Nro. 02373 y 10873 de 2017.**
- g) Que el uso de estos recursos para la **CALIDAD EDUCATIVA** está contemplada en la Decreto 4791 y 4807 articulo 11 numerales del 1 al 14 y articulo 9 numerales del 15 al 18.
- h) Que se presupuestaron SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS ML (\$74.959.006) y fueron consignados OCHENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS ML (\$81.372.191), cuya diferencia son SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ML (\$6.413.185)

Que con base en las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en las partidas de ingresos, la suma de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$6.413.185)**, provenientes de Transferencia Ministerio de Educación Nacional.

4	INGRESOS INSTITUCION EDUCTIVA SIMON BOLIVAR	\$6.413.185
402	TRANSFERENCIAS	\$6.413.185
40201	TRANSFERENCIAS	\$6.413.185
4020101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	\$6.413.185
402010102	ADMINISTRACION DE LA NACIÓN	\$6.413.185
40201010201 04	Sistema General de participaciones	\$6.413.185

ARTICULO SEGUNDO: Distribúyase en las apropiaciones de gastos, la suma de **SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS ML (\$6.413.185)**.